



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1808)

16 JUN. 2016

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según Resolución No. 0582 del 25 de marzo de 2014, modificada por la Resolución No. 0591 del 26 de marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fechas de apertura y cierre para Ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, apertura 27 de marzo de 2014 y cierre 28 de abril de 2014.

Que según Resolución No. 1007 del 26 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para doce (12) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Inmueble del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, el día 27 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contratos Nos. 042 de 2014 y 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Inmueble del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, mediante Acta Cavis UT 3636 del 03 de junio de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaboy, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 21 de noviembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 6 de diciembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0104513.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01400 del 25 de mayo de 2016 mediante la cual define el listado de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, es de 63.998 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil quinientos veinticinco millones setecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 5.525.772.874).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No.01400 del 25

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá"

de mayo de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01400 del 25 de mayo de 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: PUERTO BOYACÁ
PROYECTO: INMUEBLE B

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	46645200	SATURIA	PARRA ATEHORTUA	INMUEBLE B
2	46648309	AURORA	LAGUNA SAENZ	INMUEBLE B
3	1054543920	LUZ MIREYA	RODRIGUEZ MAHECHA	INMUEBLE B
4	1082890485	ROSA VIRGINIA	ALVAREZ RIVERA	INMUEBLE B
5	46648174	LEONIZA	RUIZ MOSQUERA	INMUEBLE B
6	1056769564	YOLEHINE CAROLINA	JARAMILLO CASTAÑO	INMUEBLE B
7	37925119	ANA ROSA	RIOS	INMUEBLE B
8	1105785993	LINA MARCELA	ORJUELA STERLING	INMUEBLE B
9	30389704	EWLLIS MARIA	MUÑOZ ROBAYO	INMUEBLE B
10	21897240	ROSA ANGELA	SAMPEDRO HERNANDEZ	INMUEBLE B
11	71189749	ERLEY ANTONIO	VELASQUEZ GUZMAN	INMUEBLE B
12	46644749	ANA CECILIA	PALOMO ORTIZ	INMUEBLE B
13	7254388	EVELIO	DILAN DIAZ	INMUEBLE B
14	46647853	LUZ STELLA	VALENCIA RESTREPO	INMUEBLE B
15	30390897	LILIANA	PALOMO ORTIZ	INMUEBLE B
16	91041879	ISIDRO	DIAZ RINCON	INMUEBLE B
17	46647029	SIRLEY SOFIA	BOTERO GARCIA	INMUEBLE B
18	5564623	TRANSITO INOCENCIO	FLORIAN MORALES	INMUEBLE B
19	65500640	ESTHER JULIA	DAVILA TRIVIÑO	INMUEBLE B
20	1056769185	LEONEL	RIOS OTALVARO	INMUEBLE B

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
21	52901236	MARTHA	MORALES	INMUEBLE B
22	38280924	MIRYAN	RUBIO	INMUEBLE B
23	16090693	JOSE GREGORIO	RONCANCIO RINCON	INMUEBLE B
24	91135756	FREDY ALEXANDER	GUERRERO GUERRERO	INMUEBLE B
25	7245364	ISAIAS	NIETO ORTIZ	INMUEBLE B
26	46644718	RUTH	JARAMILLO GARCIA	INMUEBLE B
27	7133626	JOAQUIN	MILQUES	INMUEBLE B
28	7254416	JOSE ADRIAN	VILLA	INMUEBLE B
29	7254030	ISAAC	DAVILA TRIVIÑO	INMUEBLE B
30	46648973	LUZ JANNETH	RUIZ GUERRA	INMUEBLE B
31	1056775485	WILFREY ANDRES	GIRALDO GONZALEZ	INMUEBLE B
32	10189397	WILMER	ORDOÑEZ ESTRADA	INMUEBLE B
33	46648326	LUZ DIBIA	BOHORQUEZ MAHECHA	INMUEBLE B
34	1039678249	CINDY YELENY	PEREZ TOBON	INMUEBLE B
35	46648047	BERENICE	ORDOÑEZ MONTAÑO	INMUEBLE B
36	43482404	ELISIDIA DE JESUS	MARIN CASTRILLON	INMUEBLE B
37	38285002	MARIA ISMENIA	AGUILAR GOMEZ	INMUEBLE B
38	42091719	MELIDA ROSA	LOPEZ	INMUEBLE B
39	1056773206	JEFERSON	JIMENEZ DAVID	INMUEBLE B
40	46643700	CENELIA	YEPEZ GALLEGO	INMUEBLE B
41	2834081	MISAEAL	ROJAS	INMUEBLE B
42	7250792	DAGOBERTO	GUZMAN OVALLE	INMUEBLE B
43	46641836	MARTHA BEATRIZ	NARANJO AVENDAÑO	INMUEBLE B
44	7252343	WILLIAM	PALOMO ORTIZ	INMUEBLE B
45	38287741	MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ COGUA	INMUEBLE B
46	71481690	JULIO CESAR	ARCINIEGAS CASTRO	INMUEBLE B
47	53075484	JULIANA TATIANA	CERRO	INMUEBLE B
48	4855368	ARNOL	ARIAS MOSQUERA	INMUEBLE B
49	30387121	NIDIA CLEMENCIA	SEPULVEDA LOPEZ	INMUEBLE B
50	13375728	SENEJ JOSE	BALLESTEROS JACOME	INMUEBLE B
51	1056772801	GLORIA MILENA	PALACIO VELEZ	INMUEBLE B
52	46647473	MARIA EDILSE	LONDOÑO PALACIO	INMUEBLE B
53	46644791	MARLENY	CARRILLO	INMUEBLE B
54	7254614	WILSON	VILLA	INMUEBLE B
55	46645152	SARA JANETH	GALLON DAVID	INMUEBLE B
56	30389215	AMANDA LUCIA	SERNA PINO	INMUEBLE B
57	4438953	FABIO NELSON	RAMIREZ ARANGO	INMUEBLE B
58	52112221	GIGUIOLA GORETE	GOMEZ MANJARREZ	INMUEBLE B
59	7251110	ALIRIO	ROJAS MARTINEZ	INMUEBLE B
60	46649333	YURANI	RUIZ QUEZADA	INMUEBLE B
61	3254599	EMILIO	TRIANA	INMUEBLE B
62	10179268	LUIS ALFREDO	MORERA	INMUEBLE B
63	24714721	SANDRA LORENA	BAYONA RUEDA	INMUEBLE B
64	80854904	HECTOR ALFONSO	CARVAJAL CARDONA	INMUEBLE B
65	21934368	DORA ELENA	RIVERA AGUIRRE	INMUEBLE B
66	8335359	REINALDO	CARDONA BARRERA	INMUEBLE B
67	10172239	RODRIGO	PALACIO GUTIERREZ	INMUEBLE B
68	1056774527	JOSE JUVENCIO	POLOMO ORTIZ	INMUEBLE B

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
69	36458539	JERTRUDYS	BETANCUR TANGARIFE	INMUEBLE B
70	30344504	ANA RUTH	RODRIGUEZ ROMERO	INMUEBLE B
71	46646474	MARISOL	ORTEGA BECERRA	INMUEBLE B
72	46645591	AMALIA	RENTERIA BEDOYA	INMUEBLE B
73	1417141	RAUL ANTONIO	PINEDA DIAZ	INMUEBLE B
74	1098634198	SANDRA MILENA	PINEDA MESA	INMUEBLE B
75	53091032	DORALBA	VALDERRAMA ORJUELA	INMUEBLE B
76	46647651	HERMINIA DEL ROSARIO	VELEZ PEREZ	INMUEBLE B
77	3253755	EUTIMIO	AGUILAR VANEGAS	INMUEBLE B
78	7133847	JOSE RAUL	ANDRADE RADA	INMUEBLE B
79	10180397	SALOMON	ARDILA CAMARGO	INMUEBLE B
80	98716431	OSCAR ANDRES	PEREIRA DELGADO	INMUEBLE B
81	7254256	JOSE FRANCISCO	VEGA BERRIO	INMUEBLE B
82	30346255	LUZ MARINA	SANCHEZ MEDINA	INMUEBLE B
83	24700572	ERNESTINA	TRIVIÑO	INMUEBLE B
84	7249713	GUILLERMO	MARTINEZ LEAL	INMUEBLE B
85	46642618	TOMASA	CARO SUAREZ	INMUEBLE B
86	3553984	ALBEIRO	RODRIGUEZ	INMUEBLE B
87	1036130461	MARIA SORLEY	RODRIGUEZ SOTO	INMUEBLE B
88	4572422	ROGELIO	CARDONA ALARCON	INMUEBLE B
89	3743987	JESUS	OROZCO MONTEALEGRE	INMUEBLE B
90	22107246	MARGARITA	QUINTERO DE GARCIA	INMUEBLE B
91	28720953	ANA GRACIELA	RUEDA	INMUEBLE B
92	46645751	MARIA SISNEY	ROBAYO	INMUEBLE B
93	46644001	BETSY ENITH	PAVA PIÑEROS	INMUEBLE B
94	1056775295	EULISES	CAMACHO RAMIREZ	INMUEBLE B
95	46643552	MARIA CRISTINA	MONCALIANO RUBIANO	INMUEBLE B
96	10155629	SERAFIN	AMAYA	INMUEBLE B
97	30351039	MARIA INES	ALARCON MONTERO	INMUEBLE B
98	24707196	MARIA LUCILA	OROZCO PARRA	INMUEBLE B
99	2307028	GONZALO	PUERTA GALVIS	INMUEBLE B
100	46646880	CONSUELO	GUZMAN CASTRILLON	INMUEBLE B
101	1056773403	AZUCENA MARIA	QUINTERO VALENCIA	INMUEBLE B
102	1054553350	MALLERLY	GUZMAN BUSTOS	INMUEBLE B
103	92187365	ABID ALFED	LAMBRAÑO CASTILLA	INMUEBLE B
104	1293254	ALVARO	ARIZA ALDANA	INMUEBLE B
105	46646041	LILIANA	DELGADO GUARIN	INMUEBLE B
106	52848669	CIRLEY EMILIA	PALACIO ZOLIX	INMUEBLE B
107	79630209	JESUS ABELINO	URREA ORTEGON	INMUEBLE B
108	2835574	MIGUEL ANTONIO	MURILLO	INMUEBLE B
109	1056776668	GILBERTO	MORA MEJIA	INMUEBLE B
110	7245331	HORACIO	SANABRIA ARISTIZABAL	INMUEBLE B
111	10179662	EMILIANO	RUIZ SALAMANCA	INMUEBLE B
112	7253643	JORGE ELIECER	MUETE MUETE	INMUEBLE B
113	1054544460	YENY MAYERLY	MORA GARCIA	INMUEBLE B
114	46642524	MARIA LUZ	URIBE GOMEZ	INMUEBLE B
115	28194442	CONSUELO	GUERRERO	INMUEBLE B
116	7248515	CARLOS ARTURO	VIDALES HERNANDEZ	INMUEBLE B

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
117	7252408	WILLIAN	RODRIGUEZ CARDONA	INMUEBLE B
118	1056770251	RUTH	ORREGO	INMUEBLE B
119	28985976	CLAUDIA ELENA	RIVEROS BETANCUR	INMUEBLE B
120	28742331	MARIA DILMA	VASQUEZ OSPINA	INMUEBLE B
121	16115120	ERMINSO	FRANCO HENAO	INMUEBLE B
122	7132260	JAIME	PEREZ	INMUEBLE B
123	3131637	JOSE GILDARDO	DONATO ROJAS	INMUEBLE B
124	4826675	GUSTAVO ADOLFO	MOSQUERA MOSQUERA	INMUEBLE B
125	16802442	CARLOS ALBERTO	CORTES CEBALLOS	INMUEBLE B
126	9600682	RAFAEL	GARCIA MORENO	INMUEBLE B
127	7255177	HUGO	NOVOA DELGADO	INMUEBLE B
128	63253781	ANGELA PATRICIA	URUEÑA SANCHEZ	INMUEBLE B
129	92065087	WILFRIDO JOSE	VILLADIEGO RUIZ	INMUEBLE B
130	46648274	ERIKA MARIA	SALAZAR AISALEZ	INMUEBLE B
131	21849770	ANGELA MARIA	DELGADO MONTAÑA	INMUEBLE B
132	86003898	ROBERTO	HERMOSA RIVAS	INMUEBLE B
133	20830079	JANETH	LOAIZA AREIZA	INMUEBLE B
134	7255281	LUIS BERNARDO	FLOREZ LOPEZ	INMUEBLE B
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 5.525.772.874

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá, en el departamento de Boyacá a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Inmueble B del

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmueble B del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá"

municipio de Puerto Boyacá - Boyacá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

16 JUN. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar Arnulfo Daza Parada 
Revisó: Richard Uriel Herrera 
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 